



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Refrigerio", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se refiere al establecimiento de un adicional, denominado "Refrigerio" y consistente en una suma fija mensual, para el Personal Permanente y No Permanente de esta Municipalidad.- Siendo una medida de // justicia y equidad que, además de implementarse en la Administración Pública Nacional y Provincial, tiene sus antecedentes en anteriores administraciones de esta Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- ESTABLECESE a partir del 1ro. de septiembre de 1992 un adicional para todo el Personal Permanente y Contratado de la Administración Pública Municipal denominado "Refrigerio", el cual consiste en una suma fija mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 58.-).-

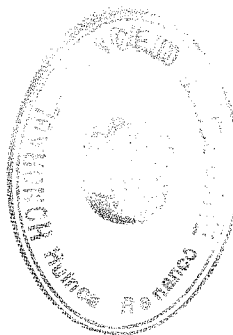
Art.2do.)- El adicional incorporado por la presente, integra las remuneraciones mensuales a todos los efectos legales y de acuerdo a // las disposiciones vigentes.-

Art.3ro.)- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria I-1-I-1-2 -XIV Refrigerio Personal Permanente y I-1-I-2-2 Refrigerio Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en se sión ordinaria de fecha veinteséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE